



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

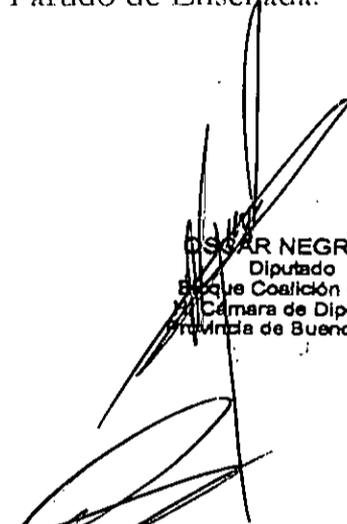
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente en forma urgente, los mecanismos necesarios a los efectos de dar cumplimiento inmediato al Convenio de Partes Homologado por la Suprema Corte de Justicia bonaerense el día 20 de diciembre de 2006, referido al **Cierre Definitivo del Predio de la CEAMSE** ubicado en la Localidad de Punta Lara, Partido de Ensenada.


GONZALO ATANASOF
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dip. SERGIO PANELLA
Presidente
Comisión de Capacidades Diferentes
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El día 5 de diciembre del año 2006, a raíz de haberse dictado en primera y segunda instancia fallos del fuero Contencioso Administrativo de La Plata, limitando el funcionamiento del Predio de la Ceamse de la localidad de Punta Lara en razón de la contaminación ambiental, incumplimientos legales y el riesgo sanitario, la Suprema Corte de Justicia convoca, por primera vez en su historia, a las Autoridades de Organismos Provinciales, de la CEAMSE y Organizaciones No Gubernamentales en representación de los vecinos de la Región, a llegar a un acuerdo para efectivizar el cierre definitivo del predio antes citado. Este convenio fue firmado el 5 de diciembre de ese año, fecha en que se aprobó la actual Ley provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos por esta Legislatura. El 20 de diciembre de ese mismo año, la Suprema Corte de Justicia homologó dicho convenio el que tomó los mismos efectos jurídicos que una sentencia de dicho Supremo Tribunal.

Han transcurrido más de tres años del vencimiento de los plazos establecidos en el Convenio, y las autoridades provinciales no han cumplido, al día de hoy, con la mayoría de los puntos establecidos en dicha manda judicial.

No se puede dejar de contemplar lo establecido por el artículo 28º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires cuando dice que: "...*Los habitantes de la provincia tienen el Derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones Futuras...*", asimismo también la Ley Nacional 25.916 de Presupuestos Mínimos de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en sus artículos 20 y 21 establecen requisitos para el funcionamiento de los centros de Disposición Final, de los cuales podemos rescatar el que dice: "...*deberán ubicarse en sitios suficientemente alejados de áreas urbanas, de manera tal de no afectar la calidad de vida de la población...*".

Es importante señalar que en la Región La Plata cada habitante genera 900 grs. de RSU por día, enterrándose diariamente en el Predio en cuestión casi 1.000 Tns., siendo el Partido de La Plata el mayor aportante de los residuos. Este último Municipio ha comenzado con un proceso de recuperación de residuos reci-



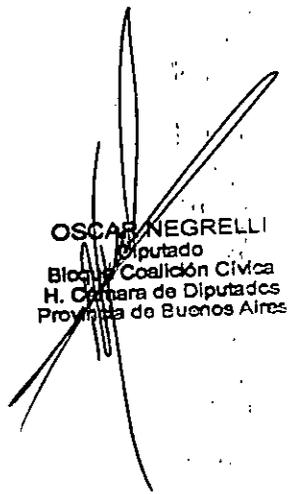
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

clables mediante la separación en origen de los mismos con el propósito de minimizar el enterramiento.

Como representantes de la población no podemos obviar las Resoluciones judiciales antes citadas y que fueran dictadas en beneficio del ambiente y la salud de la población, debiendo el Poder Ejecutivo implementar en forma urgente los medios adecuados para dar cumplimiento a ellas y efectivizar una Política de Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos ambientalmente sustentable y socialmente aceptable. Todo esto para revertir la crisis ambiental existente.

Por las razones expuestas, solicito a los señores Diputados se sirvan acompañar con su voto favorable la presente iniciativa.


GONZALO ATANASOF
Diputado
Bloque UNION PRO
Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires